



E.S.E.  
**HOSPITAL  
SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA  
*Servimos con calidad humana  
comprometidos con su salud*  
NIT 800133887-9

**E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
**OTROSÍ No. 01 MODIFICATORIO DE LA FORMA DE PAGO Y DEL PLAZO**  
Contrato de suministro No. HSFA 055-2026

Entre los suscritos, de una parte, la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, representada legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS, y de la otra DISTRIBUCIONES MEDITIENDA S.A.S., identificado con NIT 901.355.446-3, representado legalmente por JUAN JOSÉ PINEDA VARGAS, se suscribe el presente otrosí modificadorio del contrato HSFA 055-2026, previas las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES**

1. Que entre las partes se celebró el contrato de suministro No. HSFA 055-2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos y mobiliario para el área de laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.
2. Que el valor del contrato fue pactado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$235.004.120 M/CTE).
3. Que la infraestructura hospitalaria definitiva se encuentra en etapa de finalización, circunstancia que incide en la programación de instalación, ubicación definitiva y puesta en funcionamiento de parte de los equipos biomédicos y mobiliarios contratados.
4. Que, conforme a la verificación adelantada y a las necesidades institucionales, algunos bienes serán recibidos físicamente por la E.S.E. y almacenados bajo su custodia material; sin embargo, otros bienes permanecerán bajo custodia del contratista hasta su entrega efectiva, instalación y recibo final a satisfacción.
5. Que las partes consideran necesario modificar la forma de pago, sin alterar el objeto contractual ni incrementar el valor del contrato, y adicionar el plazo de ejecución hasta la fecha aquí señalada, con el fin de permitir la entrega física, instalación, puesta en funcionamiento, recibo final y cierre documental del contrato.



E.S.E.  
**HOSPITAL  
SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA  
*Servimos con calidad humana  
comprometidos con su salud*  
NIT 800133887-9

## **II. BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS FÍSICAMENTE POR LA E.S.E.**

Para el presente contrato no se deja relación de bienes recibidos físicamente por la E.S.E. en este otrosí. Por tanto, los equipos que cuenten con visto bueno técnico o documental, pero que aún no sean entregados físicamente a la E.S.E., permanecerán bajo custodia exclusiva del contratista en la dirección indicada en este documento.

## **III. CUSTODIA DE LOS BIENES NO ENTREGADOS FÍSICAMENTE**

Los equipos, mobiliarios, insumos o elementos que no sean objeto de recibo físico parcial por parte de la E.S.E. continuarán bajo custodia, guarda, conservación, almacenamiento, seguridad, integridad y riesgo del contratista en la siguiente dirección: Carrera 76 No. 32-55, Edificio Ofix 6, piso 5, Medellín, Antioquia.

Dicha custodia se mantendrá hasta la entrega física efectiva a la E.S.E. o, en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2026, salvo que las partes pacten por escrito una fecha anterior de entrega, instalación y recibo. Durante este periodo el contratista responderá por pérdida, deterioro, daño, hurto, afectación, sustitución no autorizada, manipulación indebida o cualquier contingencia material que recaiga sobre los bienes que permanezcan bajo su custodia.

El contratista deberá conservar los bienes en condiciones adecuadas de almacenamiento, embalaje, protección, limpieza, seguridad y conservación técnica, permitir la verificación física o documental por parte de la E.S.E. y/o la supervisión cuando sea requerido, y abstenerse de trasladarlos a una dirección distinta sin autorización previa y escrita de la E.S.E.

## **IV. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO**

Las partes acuerdan modificar la forma de pago en el sentido de autorizar un pago parcial hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes que cuenten con visto bueno técnico o documental, identificación suficiente, garantía vigente y certificación de la supervisión, aun cuando permanezcan bajo custodia del contratista por causas asociadas a la imposibilidad material de instalación inmediata en la sede hospitalaria.



E.S.E.  
**HOSPITAL  
SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA  
*Servimos con calidad humana  
comprometidos con su salud*  
NIT 800133887-9

El cincuenta por ciento (50%) restante quedará condicionado a la entrega física efectiva a la E.S.E., ingreso a almacén cuando aplique, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación cuando corresponda, entrega documental completa y recibo final a satisfacción.

En ningún caso se autoriza pago respecto de bienes faltantes, observados, deteriorados, incompletos, no identificados, sin soporte documental mínimo, sin visto bueno técnico cuando sea exigible, o frente a los cuales la supervisión contractual no certifique cumplimiento.

El pago aquí previsto no constituye anticipo. Corresponde a pago parcial por ejecución contractual acreditada y queda sujeto a disponibilidad de PAC, flujo de caja, factura o cuenta de cobro, soporte de seguridad social y demás requisitos administrativos y presupuestales aplicables.

## **V. ADICIÓN EN TIEMPO / PRÓRROGA**

Las partes acuerdan adicionar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, sin adición presupuestal, con el fin de permitir la entrega física de los bienes pendientes, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación cuando aplique, entrega de soportes técnicos, verificación final, recibo a satisfacción y cierre contractual.

La presente adición en tiempo no modifica el objeto, no incrementa el valor contractual y no libera al contratista de cumplir las obligaciones inicialmente pactadas, ni de responder por la calidad, garantía, instalación, funcionamiento y entrega integral de los bienes contratados.

## **VI. GARANTÍAS, SOPORTES Y SALVEDADEDES**

El contratista deberá mantener vigentes y, de ser necesario, ampliar o modificar las garantías contractuales para cubrir el plazo adicionado, la custodia de los bienes pendientes, la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.



E.S.E.  
**HOSPITAL  
SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA  
*Servimos con calidad humana  
comprometidos con su salud*  
NIT 800133887-9

La custodia material asumida por la E.S.E. respecto de los bienes que sean recibidos parcialmente no exonera al contratista de sus obligaciones de garantía, calidad, instalación, capacitación, entrega de manuales, fichas técnicas, registros, certificados, hojas de vida biomédica cuando aplique, reposición, corrección de defectos y puesta en funcionamiento.

Las demás cláusulas del contrato principal que no sean expresamente modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y obligan a las partes.

Para constancia, se firma por las partes en el municipio de San Francisco, Antioquia, a los 19 días del mes de junio de 2026.

**SILVIA IDALI NAVA  
VILLEGAS**  
Gerente

**JUAN JOSÉ PINEDA  
VARGAS**  
Representante legal  
DISTRIBUCIONES  
MEDITIENDA S.A.S.

**ADRIANA MARCELA  
DAZA MARIN**  
Subgerente  
Administrativa y  
Financiera  
Supervisora